

# Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

Las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) son entidades a las cuales pueden recurrir las empresas cuando planifican la presentación de un proyecto, dado que brindan asistencia a la formulación y a la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado. Tienen como misión asistir a las empresas en el desarrollo de proyectos que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales. Fomentan innovaciones que impliquen investigación y desarrollo; transmisión de tecnología y asistencia técnica. Las UVTs aportan su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y el gerenciamiento de los proyectos

## Información para la habilitación y recalificación de Unidades de Vinculación Tecnológica

### Habilitación de institución como UVT

La Agencia realiza la habilitación de las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) según lo establecido en la Ley N° 23.877. La evaluación de la solicitud es analizada tomando en cuenta la solvencia de la organización; sus antecedentes en materia de administración y gestión tecnológica; y la capacidad institucional que demuestre para identificar, seleccionar y formular proyectos de I+D, de transmisión de tecnología y de asistencia técnica. Toda solicitud es elevada al Directorio de la Agencia con el fin de decidir si la institución es o no habilitada como UVT. Las UVT habilitadas deben realizar periódicamente informes sobre su desempeño destinados a fundamentar la toma de decisiones relativas al mantenimiento o revocación de la habilitación concedida.

### Procedimiento para la habilitación de las UVT

La entidad que aspira a ser reconocida debe presentar el formulario (**Ver "Enlaces de la Publicación"**) correspondiente para la habilitación, con la documentación anexa que se solicita. El FONTAR analiza la presentación en forma global, realizando las consultas pertinentes a la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (UCGAL) y presenta al Directorio de la Agencia las actuaciones para su resolución final.

### Recalificación de UVT

La Agencia a través del FONTAR, llaman a las Unidades de Vinculación Tecnológicas (UVT) habilitadas, a informar las actividades realizadas en el bienio 2012-2013 en sus tareas de vinculación tecnológica. Conforme lo establecido en la Resolución ex SeCyT N° 194/97, aprobatoria de los reglamentos complementarios de la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica y de su correspondiente Decreto Reglamentario N° 1331/96, el desempeño de las UVT habilitadas debe ser objeto de análisis periódicos destinados a fundamentar la toma de decisiones relativas al

mantenimiento o revocación de la habilitación concedida. El objetivo es recalificar a las UVTs habilitadas en función a las distintas actividades realizadas en el marco de sus actividades de vinculación y transferencia tecnológica.

### **Presentación de la recalificación**

El formulario para la recalificación deberá descargarse desde la sección "**Enlaces de la Publicación**" (abajo del post). La presentación será instrumentada en sobre cerrado, por mesa de entradas de la Agencia, en cuyo frente se escribirá la dirección: Godoy Cruz 2370 Piso 1, C1425FQD, CABA. La leyenda deberá decir "**Evaluación de desempeño UVT 2012 - 2013**" y la identificación de la UVT. Dentro del sobre se incluirán dos (2) copias de los formularios en formato digital (CD) y una copia de los formularios firmados por el representante de la entidad. Se considerarán válidas sólo aquellas presentaciones que respeten el formato original del formulario.